



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 JUL. 2024

Visto: El Informe N° 143-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEI; SisGeDo N° 3261702; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores nivel de eficiencia del aparato estatal, con el objeto de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiables, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1° *“La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”*;

Que, el artículo 3° de la mencionado Texto Único Ordenado, establece que *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al Principio de Publicidad”*, el cual implica, entre otros, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia de la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2. *“Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para lo cual se propondrá la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información y otros medios similares”*.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración pública, señala *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en la entidad de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares, bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar”*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, *“Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”*, que describe en su artículo 7°. *“La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento”*.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y*



especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 143-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEI, de fecha 02 de julio de 2024, solicita asignar al Ing. Michael Ñaños Ascona como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el periodo 2024; por lo que, mediante Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 02 de julio de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de la DIRESA-HVCA;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR al Ing. MICHAEL ÑAÑEZ ASCONA, como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA PARA EL PERIODO 2024; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a partir de la emisión de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- La presente asignación de funciones, no demandará incremento remunerativo alguno a favor del trabajador asignado, siendo el único que le corresponde al nivel de carrera del servidor; debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.-----

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA la asignación del Ing. PERCY HENDRYK URRUCHI REY SANCHEZ, como responsable de la **ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, asignado mediante Resolución Directoral Regional N° 0974-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de agosto de 2018, y ratificado mediante Resolución Directoral Regional N° 0068-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de enero de 2023, con efectividad a partir de la emisión de la presente Resolución -----

Artículo 4°.- PRECISAR, que el Ing. PERCY HENDRYK URRUCHI REY SANCHEZ, previa las formalidades de ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR. -----

Artículo 5°.- Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Firma]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/ajlr.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -